


PROCESOS DE CONCILIACION TERCER TRIMESTRE 2015

N°	acta	año	NATURALEZA DE LA ACCION	parte estado	parte contratista	tipo de objeto del contrato	fecha del acta	tipo de acuerdo			archivo
								total	parcial	no acuerdo	
1	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	DARIO CEFERINO FLORES	OBRA	Mediante EXPEDIENTE N° 86-2015-M&A solicita a conciliacion de fecha 07/07/2015				
2	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	servicios	CONTRATO N° 588-2014/ CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS TAYACAJA HUANCAVELICA, INVITACION PARA CONCILIAR DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2014				
3	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COCHARCAS	servicios	CONTRATO N° 063-2014/ORA CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAR DEL DISTRITO DE PAUCARA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA MEDIANTE EXP. N° 016-2015-CC-CCH solicita invitacion para conciliar				
4	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CORPORACION DOMINUS	servicios	CONTRATO N° 816-2015/ORA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA - HUANCAVELICA CENTRO DE CONCILIACION GUTARRA SOLICITA A CONCILIACION DE FECHA 09/09/2015				
5	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO SUPERVISOR SURCUBAMBA	Obra	CONTRATO N° 282-2014/ORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE LAS CALLES PRINCIPALES DE SURCUBAMBA CAPITAL, DISTRITO E SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA" INVITACION PARA CONCILIAR EXP. N° 019-2015-CC-CCH				
6	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	COSORCIO LARAMARCA	obra	CONTRATO N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GSRH/G. CONTRATACION D SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE EXPLANACIONES MOVIMIENTO DE TIERRAS Y AFIRMADO EN LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAMANI - LARAMARCA CHIRCANTE DISTRITO DE LARAMARCA HUYATARA HUANCAVELICA				
7	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO PERU	OBRA	CONTRATO N° 0316-2013/ORA ADQUISICION DE LADRILLOS ARA LA OBRA: MEJORAMIENTO SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AMERICA DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAVELICA PRIMERA INVITACION A CONCILIAR EXP. 029-2015 DE FECHA 24-08-2015				
8	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO HUANTAURO	OBRA	CONTRATO N° 544-2014/ORA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE HUANTARO PILCHACA SEBASTIAN BARANCA - TELLERIA DISTRITO DE PILCHACA PROVINCIA DE HUANCAVELICA				
9	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO ANGARAES	OBRA	CONTRATO N° 573-2014/ORA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTACANCHA DEL DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARES DEPARTAMNETO DE HUANCAVELICA.				
10	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	OMAR GUINEA PEREZ	SERVICIO	CONTRATO N° 134-2015/ORA CONTRATO DE ADQUISICION DE MADERA MACHIEMBRADA CEPILLADO MONTAÑA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE PAUCARA - ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, SE NOS NOTIFICA CON FECHA 20 DE JULIO DEL 2015 PARA UNA CONCILIACION SIN FIJAR UN CENTRO DE CONCILIACION				

JUAN CARLOS GONZALEZ APAZA

01/10/15

11	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	ABELARDO MIGUEL TORRES SUAREZ	OBRA	asociacion de defensa de los intereses y desarrollo de surcubamba tayacaja huancavelica solicita invitacion para conciliar de fecha 05 de octubre del 2015				
12	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO EJECUTOR WIRSA	OBRA	CONTRATO N° 822-2014/ORA CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36783 - CUYAO DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, INVITACION PARA CONCILIAR EXP. N° 077-2015-CCP DE FECHA 27/08/2015				
13	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO COLPA HUAYARQUI	OBRA	CONTRATO N° 0043-2013 SERVICIO DE VOLADURA EN ROCA FIJA Y SUELTA A TODO COSTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA CARRETERA COLPA HUAYARQUI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE 7,760 KM EN EL DISTRITO DE HUARIBAMBA, SOLICITA CONCILIACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015				
14	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO COLCABAMBA	OBRA	CONTRATO N° 624-2014 CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C.P. DE OCORO DISTRITO DE COLCABAMBA TAYACAJA HUANCAVELICA				
15	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONSORCIO PAZOS	OBRA	CONTRATO N° 083-2014/ORA CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PAZOS DISTRITO DE PAZOS TAYACAJA HUANCAVELICA				
16	INVITACION A CONCILIAR	2015	CONCILIACION	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	JUAN WILIAN ALEJOS	OBRA	CONTRATO N° 453-2014/ORA LOCACION DE SERVICIO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA E.I. N° 1127 DE LA LOCALIDAD DE PARACORRAL DISTRITO DE CASTROVIRREYNA PROVINCIA DE CSATROVIRREYNA REGION DE HUANCAVELICA INVITACION PARA CONCILIAR EXP N° 163-2015-JUS PARA EL DIA 17/09/2015				


 JUAN CARLOS GONZALES DAZA
 ABOGADO



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

Exp. N° 018-2015

CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y INVITACION PARA CONCILIAR

En la ciudad de Huancayo a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las cinco de la tarde, ante mí, Sara Leiva Mendoza, con Registro N° 26516, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **Consortio Huantaro I** debidamente representada por su apoderada Lourdes Felicitas Cuadros Salazar, identificada con DNI N° 19892572, con domicilio en la Calle General Gamarra N° 525- del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **Gobierno Regional de Huancavelica**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Publico Regional, Feliciano Sullica Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR; siendo la materia a conciliar la controversias respecto a la ampliación de plazo del contrato “Mejoramiento del camino vecinal de Huantaro Pilchaca Sebastián Barranca-Tellería, distrito de Pilchaca, provincia de Huancavelica” de fecha 20 de mayo de 2014.

Asistencia de una de las partes:

Siendo las diez horas con diez minutos de la mañana del día cuatro de setiembre del año dos mil quince y luego de hacer los llamados respectivos se verifico la presencia de la parte solicitante: **Consortio Huantaro I** debidamente representado por su apoderada Lourdes Felicitas Cuadros Salazar, identificada con DNI N° 19892572, con domicilio en la Calle General Gamarra N° 525- del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín; la parte invitada: **Gobierno Regional de Huancavelica**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Publico Regional, Feliciano Sullica Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Se señala nueva fecha para la Realización de la Audiencia de Conciliación:

De conformidad con lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS- Reglamento de la Ley de Conciliación, se señala nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **viernes 23 de**



Lourdes Felicitas Cuadros Salazar



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 FELICIANO SULLICA CHIROTE
 PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (R)

Sara Leiva Mendoza

Sara Leiva Mendoza
 Abogado Reg. CAJ. 2265
 Conciliador Reg 26518
 Esp Fam Ren 3828



Tú problema tiene solución
 ¡ CONCILIA !

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú.
 Telf.(064) 231432 – 211226 Anexo 22
 Cel. 964644050 RPM #964644050
 Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

~~octubre a horas 5:30 p.m.~~ en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en el Av. Giráldez N° 634 – 1er piso Huancayo; dándose por notificada a la parte asistente.



Lourdes Felicita Cuadros Salazar
Representante de Consorcio Huantaro
DNI N° 19892572

Feliciano Sulica Chirote
Procurador Público
Gobierno Regional de Huancavelica

Sara Leiva Mendoza
Abogado Reg. CAJ. 2265
Conciliador Reg 26518
Esp. Fam. Reg. 1825



40

EXP. N° 44-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 44-2015

En la ciudad de Huancayo distrito de el tambo siendo las 11:00 am horas del día 17 del mes de julio del año 2015, ante mi **JOSÉ ANTONIO BALDEON BERROCAL** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19958118 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20420 , se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, debidamente representado por **ADRIAN SULLCA BOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23200061, con domicilio legal en el Jr. Nicolás de perola 254 cercado de Huancavelica y la parte invitada **CONSORCIO PAZOS**, debidamente representado por **ISRAEL ENRIQUE CORDOVA GIRON**, identificado con DNI 19820485 con domicilio en la Calle Chacabuco 262, Distrito y Provincia Huancayo Departamento De Junín, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. **REQUIERE EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN NRO. 07, APROBACIÓN DEL ADICIONAL NRO. 01 DEDUCTIVO VINCULANTE, PAGOS DE GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA, DEVOLUCIÓN DEL MONTO EJECUTADO DE LA CARTA FIANZA.**

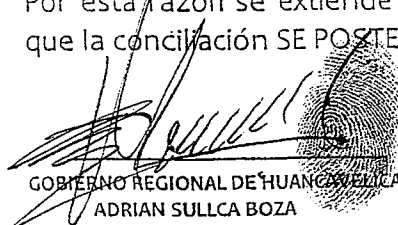
ASISTENCIA DE LAS PARTES:

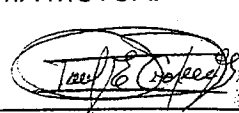
Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación para el día 17 de JULIO del 2015, a horas 11:00 am y habiendo asistido la parte solicitante 1) **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, debidamente representado por **ADRIAN SULLCA BOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23200061, y la parte invitada **CONSORCIO PAZOS**, debidamente representado por **ISRAEL ENRIQUE CORDOVA GIRÓN**, identificado con DNI 19820485, quienes de forma mutua acuerdan **POSTERGAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2015; A HORAS 11:00 am**, la misma que se llevara acabo en el centro de Conciliación Parra del Riego, ubicado en el Jr. Parra del Riego nro. 401 Distrito de El Tambo.

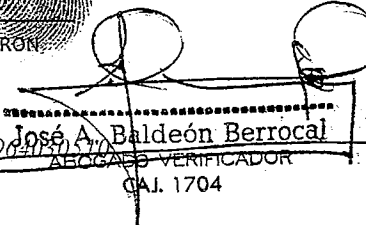
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA****DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR**

REQUIERE EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN NRO. 07, APROBACIÓN DEL ADICIONAL NRO. 01 DEDUCTIVO VINCULANTE, PAGOS DE GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA, DEVOLUCIÓN DEL MONTO EJECUTADO DE LA CARTA FIANZA.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 44-01-2015**, dejando expresa constancia que la conciliación **SE POSTERGA DE FORMA MUTUA:**


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ADRIAN SULLCA BOZA
DNI N° 23200061


ISRAEL ENRIQUE CORDOVA GIRON
DNI 19820485


José A. Baldeón Berrocal
ABOGADO VERIFICADOR
OAJ. 1704



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra Diversidad"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- SEDE HUANCAVELICA -

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2305-2014-JUS
JR. VICTORIA GARMA N°335, CERCADO DE HUANCAVELICA

EXP. N° 163 - 2015 -JUS

INVITACIÓN PARA CONCILIAR

Señora: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Table with 3 columns: Solicitante, Invitados, Nombre o Razón Social, Dirección. Contains details for Juan William Rodas Alejos and the Regional Government of Huancavelica.

De mi especial estima:

Por medio de la presente, le invito a participar en una audiencia de conciliación que se realizará JR. Victoria Garma N°335, Cercado De Huancavelica (Costada De Casa Rosada), provincia y departamento de Huancavelica, para el día 17 de setiembre del 2015, a las 09:30 A.m. horas (10 minutos de tolerancia), en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tienen respecto de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO. de acuerdo con la copia simple de la solicitud de Conciliación y anexos que se le adjunto en la presente invitación.

La Conciliación Extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es N° 26872, modificado por el artículo 1° del D.L. 1070.

No es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación

Las partes deberán asistir a la reunión conciliatoria identificándose con documento de identidad y/o documento que acredite la representación, en el que se consigne literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de Conciliación, entregando fotocopia del documento de identidad, copia notarialmente legalizada o certificada según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un testigo a ruego.

Sin otro particular, quedo de usted.

Huancavelica, 03 de Setiembre del 2015

Atentamente

Handwritten signature and official stamp of Yaneth Rosa Ruiz Atencio, Conciliador Extrajudicial, with registration numbers.

Official stamp from the Regional Government of Huancavelica, dated 09 SEP 2015, with registration number 1212601 and time 2:35pm.

NO OLVIDAR TRAER A LA AUDIENCIA, 1 COPIA DE SU DNI



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

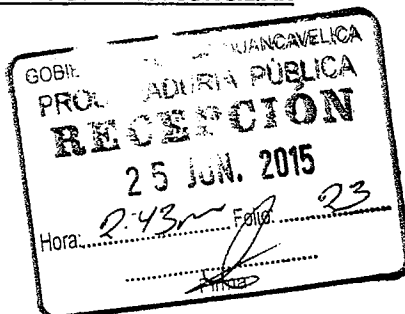


Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

INVITACION PARA CONCILIAR

Exp. N° 014-2015-CC-CCH

Señor
Procurador Público
Gobierno Regional de Junín
Jr. Loreto N° 363, Centro Cívico- 2do Piso
Huancayo.-



	Nombre	Dirección
Solicitantes	CONSORCIO ANGARAES	- Jr. Chicche 16, distrito de Chicche, PROVINCIA DE Huancayo, departamento de Junín
Invitados	- PROCURADURÍA PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	- Jr. Nicolás de Piérola N° 254- Huancavelica

De mi especial estima:

Por medio de la presente, le invito a participar en la Audiencia de Conciliación que se realizara en la Av. Giráldez N° 634 – 1er piso Huancayo, ~~el día martes 7 de julio de 2015 a horas 05:00 p.m.~~ (Diez minutos de tolerancia), en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tienen, respecto a la ampliación del plazo N° 2 del contrato N° 573-2014-ORA Contrato para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTACANCHA DEL DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la misma que fue denegada mediante Resolución Gerencial Regional N° 472-2015/GOB.REG. HVCA/GGR, de acuerdo con la copia simple de la solicitud de conciliación y anexos que se adjunta a la presente invitación.

La conciliación extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el Acta con acuerdo Conciliatorio, constituye Título de Ejecución de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N°26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070.

Las partes deberán asistir a la reunión Conciliatoria identificándose con Documento de Identidad y/o documento que acredite la Representación, en el que se consigne literalmente la facultad para conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación, entregando fotocopia del Documento de Identidad, copia notarialmente legalizado o certificado según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un Testigo à Ruego.

Sin otro particular, quedo de Usted

Huancayo, 24 de junio de 2015

CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Zaida Shery Salvador Villa
SECRETARÍA GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN MORALES & ASOCIADOS

Autorizado por Resolución Directoral N° 3267-2011-JUS/DNJ-DCMA

Dirección: Pasaje Altaro N° 100 - El Tambo

Cel: 945 341188 - Tel: 064-252067

Correo electrónico: conciliamoraless@gmail.com

37
293

EXP. N° 86-2015

Fecha de ingreso: 30/06/2015

SOLICITUD PARA CONCILIAR

I. DATOS GENERALES DEL (LOS) SOLICITANTE(S):=====

YOLANDA MARMANILLO DE FLORES DNI: 23232512, Dirección: PLAZA PRINCIPAL DE IZCUCHACA N° 179, FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE IZCUCHACA, Distrito: IZCUCHACA, Provincia: HUANCAVELICA, Departamento y Región: HUANCAVELICA.=====

DARIO CEFERINO FLORES ATAYUPAMQUI DNI: 23232689, Dirección: PLAZA PRINCIPAL DE IZCUCHACA N° 179, FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE IZCUCHACA, Distrito: HUANCAYO, Provincia: HUANCAYO, Departamento y Región: JUNÍN.=====

II. DATOS GENERALES DEL (LOS) INVITADO(S): (En caso de no estar seguros de la dirección de el(l@s) invitad@s, verificar ficha RENIEC o registro de SUNARP. El centro de conciliación no se hará responsable si consigna mal la dirección, debiendo asumir los gastos de la notificación adicional)=====

PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, Dirección: JIRÓN NICOLAS DE PIEROLA N° 254, Distrito: HUANCAVELICA, Provincia: HUANCAVELICA, Departamento y Región: HUANCAVELICA

III. HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:=====

"QUE. EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A EJECUTADO UNA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL ESCOLARIZADO EN LOS CENTROS POBLADOS Y SECTORES DE LOS DISTRITOS DE HUANDC. IZCUCHACA, NUEVO OCCORO, MANTA, HUACHACOLPA Y ACORIA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", Y EN LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO EN EL DISTRITO DE IZCUCHACA, SE HA CONSTRUIDO UN CENTRO EDUCATIVO DE INICIAL DENTRO DE MI TERRENO, DEL CUAL HASTA LA FECHA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA NO HA CUMPLIDO CON PAGARME EL JUSTIPRECIO.."=====

IV. OTRAS PERSONAS CON DERECHO ALIMENTARIO:=====



V. PRETENSIÓN EN FORMA CLARA Y PRECISA:=====

- "EL GOBIERNO REGIONAL CUMPLA CON EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE MI BIEN INMUEBLE EN CUAL HAN CONSTRUIDO UNA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL, AL PRECIO ACTUAL DEL TERRENO.."=====
- "QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CUMPLA CON EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE NOS HA GENERADO A LA FECHA, PRODUCTO DE LOS VIAJES A LA CIUDAD DE HUANCAVELICA PARA QUE EL GOBIERNO CUMPLA CON EL PAGO DEL TERRENO EL CUAL HASTA LA FECHA ESTA PENDIENTE."=====
- "QUE EL GOBIERNO REGIONAL CUMPLA CON EL PAGO DEL SERVICIO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL."=====

VI. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO DE PREFERENCIA COPIAS LEGALIZADAS:=====

- COPIA DEL CERTIFICADO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL.=====
- COTIZACION DE ADQUISICION DE BIENES REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.=====
- Copia de DNI.=====

VII. DECLARACIÓN JURADA: En mi condición de solicitante(s) soy(somos) responsable(s) de la veracidad de la documentación presentada, así como de los hechos descritos que dieron lugar al conflicto. Advirtiendo que la suscripción de la presente solicitud tiene calidad de Declaración Jurada respecto a los hechos y la documentación que se anexa a la presente Solicitud. Por lo que estando de acuerdo con el contenido de la misma procedo(emos) a firmar.=====

Yolanda Marmánillo de Flores
 23232689

Yolanda Marmánillo de Flores
 23232512


Te ofrecemos soluciones rápidas a tus problemas...!!!

195



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

INVITACION PARA CONCILIAR

Exp. N° 021 -2015-CC-CCH

Señor
Presidente
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle N° 336
Huancavelica.-

	Nombre	Dirección
Solicitante	- CONSORCIO COLCABAMBA	- Av. Arequipa N° 3669- San Isidro - Lima
Invitado	- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	- Jr. Torre Tagle N° 336- Huancavelica

De mi especial estima:

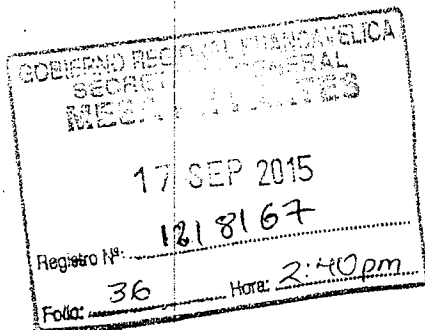
Por medio de la presente, le invito a participar en la Audiencia de Conciliación que se realizara la Av. Giráldez N° 634 – 1er piso Huancayo, ~~el día viernes 25 de setiembre de 2015 a horas 11:00 a.m.~~ (Diez minutos de tolerancia), en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tienen, respecto al contrato N° 624-2014/ORa, contrato de ejecución de la obra "Creación del Complejo Educativo del nivel primario y secundario en el C.P. DE OCORO, distrito de Colcabamba – Tayacaja- Huancavelica", de fecha 21 de agosto de 2014, de acuerdo con la copia simple de la solicitud de conciliación y anexos que se adjunta a la presente invitación.

La conciliación extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el Acta con acuerdo Conciliatorio, constituye Título de Ejecución de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070.

Las partes deberán asistir a la reunión Conciliatoria identificándose con Documento de Identidad y/o documento que acredite la Representación, en el que se consigne literalmente la facultad para conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación, entregando fotocopia del Documento de Identidad, copia notarialmente legalizado o certificado según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un Testigo a Ruego.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Huancayo, 16 de setiembre de 2015



Santa Susana Pastor Villa
SECRETARÍA GENERAL

35/



CENTRO DE CONCILIACIÓN KUSISQA LLAQTA

Resolución Directoral N° 266-2014-JUS-DGDP/DGMA

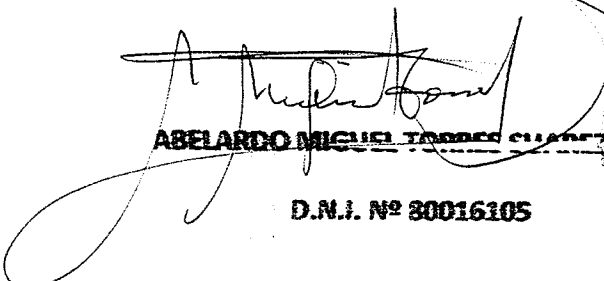
Jr. Mons. Demetrio Molloy N° 447 teléfono 975588137

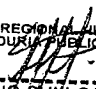
EXP.N°037-2015

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

A horas 09:10 del día 15 del mes de Octubre del año 2015, las partes asistentes La Asociación de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Surcubamba Tayacaja Huancavelica representado por el señor ABELARDO MIGUEL TORRES SUAREZ con Documento Nacional de Identidad 19829425 y el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA representado por EL PROCURADOR PUBLICO Dr. FELICIANO SULLCA CHIROTE Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23717190 , luego de realizada la citada sesión de la Audiencia de Conciliación, las partes acordaron suspender la Audiencia de Conciliación, fijando nueva fecha para la continuación de la Audiencia el día ~~Martes 17 de Noviembre a Hora 09:00 am~~, en la sede del Centro de Conciliación sito en Jr. Mons. Demetrio Molloy N° 447 Cercado de Huancavelica, ~~dándose las partes por invitadas con la suscripción de la presente por triplicado.~~


Juissa Correa Chirino de E.
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. 23083


ABELARDO MIGUEL TORRES SUAREZ
D.N.I. N° 80016105

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL

FELICIANO SULLCA CHIROTE
C.A.J. 1923
PROCURADURIA PUBLICO REGIONAL (e)
FELICIANO SULLCA CHIROTE
D.N.I. N° 23717190



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

Exp. N° 019-2015

CONSTANCIA DE ASISTENCIA E INVITACION PARA CONCILIAR

En la ciudad de Huancayo a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las cuatro y diez de la tarde, ante mí, Sara Leiva Mendoza, con Registro N° 26516, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **Consortio Surcubamba** debidamente representada por su apoderado José Luis Calixto Gavino, identificado con DNI N° 20021708 con domicilio en Jr. Antonio Lobato N° 434, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: Gobierno Regional de Huancavelica, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Publico Regional, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente; siendo la materia a conciliar la controversias respecto al contrato N° 282-2014/ORA, para la supervisión de la obra “**Mejoramiento, Rehabilitación de las calles Principales de Surcubamba Capital, Distrito de Surcubamba – Tayacaja - Huancavelica**”, de fecha 22 de mayo de 2014.

Asistencia de las partes:

Siendo las cuatro diez horas de la tarde del día dos de octubre del año dos mil quince y luego de hacer los llamados respectivos se verifico la presencia de la parte solicitante: **Consortio Surcubamba** debidamente representada por su apoderado José Luis Calixto Gavino, identificado con DNI N° 20021708 con domicilio en Jr. Antonio Lobato N° 434, del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; la **parte invitada: El Gobierno Regional de Huancavelica**, domiciliada en el Jr. Torres Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Publico Regional, Feliciano Sullca Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR;.

Se señala nueva fecha para la Realización de la Audiencia de Conciliación:

De conformidad con lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS- Reglamento de la Ley de Conciliación, y con el fin de que el Procurador Público solicite la Resolución Autoritativa

Tú problema tiene solución
¡ CONCILIA !


Sara Leiva Mendoza
Abogado Reg. CAJ. 2265
Conciliador Reg 26518
Esp Fam Reg 3826

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo – Perú
Telf.(064) 231432 – 211226 Anexo 22
Cel. 964644050 RPM #964644050
Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

correspondiente se señala nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **viernes 30 de octubre a horas 11:00 p.m.** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en el Av. Giráldez N° 634 – 1er piso Huancayo; dándose por notificada a la parte asistente.



José Luis Calixto Gavino
Representante de Consorcio Surcubamba
DNI N° 20021708



Feliciano Sulca Chirote
Procurador Público
Gobierno Regional de Huancavelica

Sara Leiva Mendoza
Abogado Reg. CAJ. 2265
Conciliador Reg. 26518
Esp Fam Reg. 3826

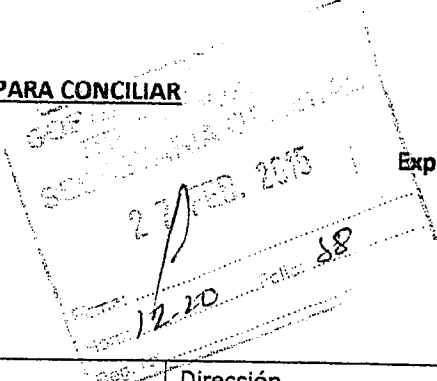


CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

INVITACION PARA CONCILIAR



Exp. N° 002-2015

Señores:
Gobierno Regional de Huancavelica.
Jr. Torre Tagle N° 336.
Lima.-

	Nombre	Dirección
Solicitantes	CONSORCIO HUANCAMELICA	Calle Las Malvas N° 286-A, piso 2, Urb. Jardines Virú, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao - Lima
Invitados	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	Jr. Torre Tagle N° 336 - 2do piso - Huancavelica

De mi especial estima:

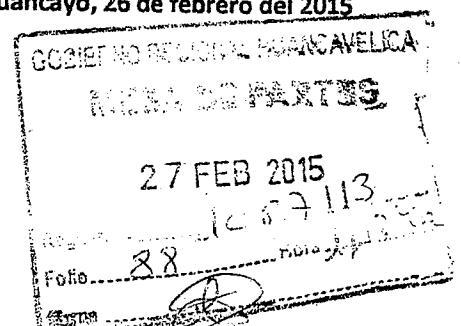
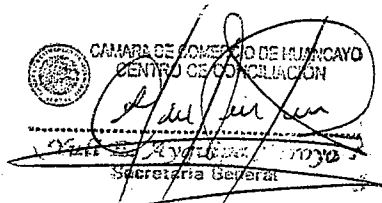
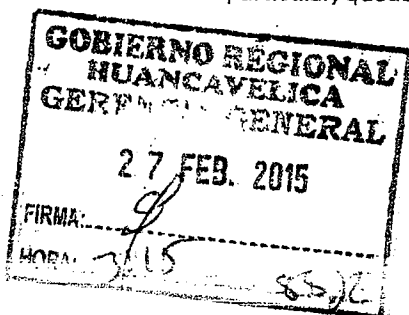
Por medio de la presente, le invito a participar en la Audiencia de Conciliación que se realizara en la Av. Giráldez N° 634 - 1er piso Huancayo, el día viernes 06 de marzo de 2015 a horas 10:00 a.m. (Diez minutos de tolerancia), en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tienen, respecto del Contrato N° 667-2014/OR. Contrato de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación de los Servicios de Salud del Segundo Nivel II-1 de Complejidad en la Provincia de Acombaba, Departamento de Huancavelica", de acuerdo con la copia simple de la solicitud de conciliación y anexos que se adjunta a la presente invitación.

La conciliación extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el Acta con acuerdo Conciliatorio, constituye Título de Ejecución de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N°26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070.

Las partes deberán asistir a la reunión Conciliatoria identificándose con Documento de Identidad y/o documento que acredite la Representación, en el que se consigne literalmente la facultad para conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación, entregando fotocopia del Documento de Identidad, copia notarialmente legalizado o certificado según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un Testigo a Ruego.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Huancayo, 26 de febrero del 2015





CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

Exp. N° 020-2015

29


CONSTANCIA DE ASISTENCIA E INVITACION PARA CONCILIAR

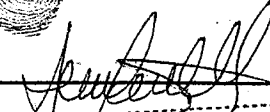
En la ciudad de Huancayo a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, ante mí, Sara Leiva Mendoza, con Registro N° 26516, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: ~~Consortio Sagrado Corazón de Jesús~~ debidamente representada por su representante legal Rubén Solórzano Anco, identificado con DNI N° 21279371 con domicilio en Jr. Manuel Fuentes N° 137, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: Gobierno Regional de Huancavelica, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Publico Regional, Feliciano Sullca Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR; siendo la materia a conciliar la controversias respecto al contrato N° 388-2014/ORA, contrato de servicio de consultoría para para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la capacidad operativa y resolutive de los servicios del centro de salud de Pazos, distrito de Pazos. Tayacaja- Huancavelica”, de fecha 18 de junio de 2014.

Asistencia ambas partes:

Siendo las diez horas con diez minutos de la mañana del día veinticinco de setiembre del año dos mil quince y luego de hacer los llamados respectivos se verifico la presencia de la parte solicitante: **Consortio Sagrado Corazón de Jesús** debidamente representada por su representante legal Rubén Solórzano Anco, identificado con DNI N° 21279371 con domicilio en Jr. Manuel Fuentes N° 137, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **Gobierno Regional de Huancavelica**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Publico Regional, Feliciano Sullca Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR.


**CONSORCIO
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**
RUBÉN SOLÓRZANO ANCO
REPRESENTANTE LEGAL


**GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL**
FELICIANO SULLCA CHIROTE
E. P. J. 1923
REGURADURIA PUBLICO REGIONAL (e)


Sara Leiva Mendoza
Abogado Reg. CAJ. 2265
Conciliador Reg. 26518
Esp. Fam. Reg. 3828

Tú problema tiene solución
¡ CONCILIA !

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú
Telf. (064) 231432 – 211226 Anexo 22
Cel. 964644050 RPM #964644050
Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

Se señala nueva fecha para la Realización de la Audiencia de Conciliación:

38

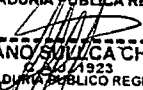
De conformidad con lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS- Reglamento de la Ley de Conciliación, y con el fin de que el Procurador Público cuente con la Resolución Autoritativa correspondiente se señala nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **viernes 30 de octubre a horas 10:00 a.m.** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en el Av. Giráldez N° 634 – 1er piso Huancayo; dándose por notificada a la parte asistente.


**CONSORCIO
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**
RUBÉN SOLÓRZANO ANCO
REPRESENTANTE LEGAL




Rubén Solórzano Anco
Representante de Consorcio Sagrado Corazón de Jesús
DNI N° 21279371

**GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL**


FELICIANO SULLCA CHIROTE
1923
PROCURADURIA PUBLICO REGIONAL (R)

Feliciano Sulca Chirote
Procurador Público
Gobierno Regional de Huancavelica




Sara Leiva Mendoza
Abogado Reg. CAJ. 2265
Conciliador Reg 26518
Esp. Fam. Reg. 1926

29

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUN

CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y SUSPENSIÓN PARA CONCILIAR

Expediente 016-2015-CC-CCH

En la ciudad de Huancayo a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 04:30 p.m., ante mí, Sara Leiva Mendoza, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la **parte solicitante: El Consorcio Supervisor Virgen de Cocharcas**, debidamente representado por Rolando Vidal Burgos Vásquez, identificado con D.N.I. N° 07519800, con domicilio en la Av. Tahuantinsuyo N° 604, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la **parte invitada: Gobierno Regional de Huancavelica**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Público Regional, Feliciano Sullca Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR; siendo la materia a conciliar respecto al **contrato N° 063-2014/ORA, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Cocharcas del distrito de Paucará – Acobamba- Huancavelica"**.

Asistencia de ambas partes:

parte solicitante: El Consorcio Supervisor Virgen de Cocharcas, debidamente representado por Rolando Vidal Burgos Vásquez, identificado con D.N.I. N° 07519800, con domicilio en la Av. Tahuantinsuyo N° 604, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la **parte invitada: Gobierno Regional de Huancavelica**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, debidamente representado Procurador Público Regional, Feliciano Sullca Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR.

Se señala nueva fecha para la Realización de la Audiencia de Conciliación:

Por acuerdo y pedido de las partes, de conformidad con lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS-Reglamento de la Ley de Conciliación, las partes acuerdan convocar a una nueva sesión para la realización de la audiencia de Conciliación a efectos de que el Procurador cuente con la Resolución

Tú problema tiene solución
¡ CONCILIA !


Sara Leiva Mendoza
Abogado: Reg. CAJ: 2265
Conciliador Reg: 26518
Esp. Fam. Reg. 3826

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú
Telf. (064) 231432 – 211226 Anexo 22
Cel. 964644050 RPM #964644050
Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE HUANCAYO**

Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS




Autoritativa necesaria, para el día viernes 23 de octubre del año 2015, a horas 04:30 p.m., en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en el Av. Giráldez N° 634 - 1er piso Huancayo; dándose por notificadas a ambas partes.



Feliciano Sulca Chirote
Procurador Público

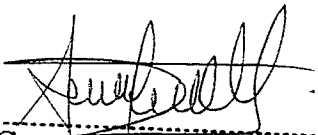
Gobierno Regional de Huancavelica



Rolando Vidal Burgos Vásquez

D.N.I. N° 07519800

Consorcio Supervisor Virgen de Cocharcas



Sara Leiva Mendoza
Abogado Reg. CAJ. 2265
Conciliador Reg 26518
Esp Fam Reg 3826

Tú problema tiene solución
; CONCILIA !

Av. Giráldez N° 634 - Huancayo - Perú
Telf. (064) 231432 - 211226 Anexo 22
Cel. 964644050 RPM #964644050
Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe



CENTRO DE CONCILIACION
"GUTARRA"

Autorizado por R.D. N° 2253-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Cuzco N° 160 Of. 05 Interior - Huancayo Teléfono - Cel. 952897922 - RPM *383970

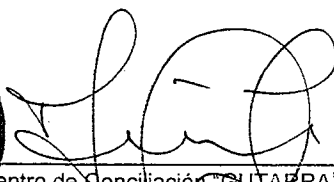
CONSTANCIA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE
CONCILIACION

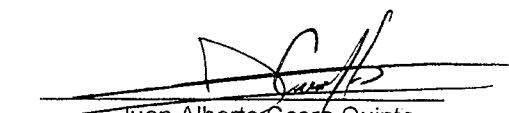
Exp. N° 097-2015-CCG

En la ciudad de Huancayo, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las cuatro de la tarde ante mi **Julio Cesar Gutarra Baltazar**, identificado con DNI. 20046228, acreditado por el ministerio de Justicia con registro de Conciliador N° 13159, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, el señor **Juan Alberto Ccora Quinto**, identificado con DNI. 41609903, en calidad de Gerente General de la **Corporación Dominus S.A.C.**, inscrita en el asiento A00001, de la Partida N° 11008890 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, señalando domicilio legal en la Calle Cosmos Mz. "B" Lt. 13 de la Urbanización Goyzueta, del distrito y provincia de Huancayo del departamento de Junín y de la parte Invitada el señor abogado **Feliciano Sulca Chirote**, en calidad de **Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Huancavelica**, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR, señalando domicilio legal en el Jirón Torre Tagle 336 del mercado de Huancavelica de la provincia y departamento de Huancavelica.-----

Luego de realizada la primera sesión de la audiencia de Conciliación, las partes acordaron suspenderla de acuerdo al Artículo 11° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, fijando como una nueva fecha para la continuación de la Audiencia el día **viernes 02 de octubre de 2015 a horas 10.00 de la mañana**, en la sede de este Centro de Conciliación sito en el Jr. Cuzco N° 160 Int. 05, dándose las partes por invitadas con la suscripción de la presente por triplicado. -----




Centro de Conciliación "GUTARRA"
Julio Cesar Gutarra Baltazar
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 13159


Juan Alberto Ccora Quinto
Solicitante


Feliciano Sulca Chirote
Invitado.

CENTRO DE CONCILIACIÓN KUSISQA LLAQTA

Resolución Directoral Nº 266-2014-JUS-DGDP/DGMA

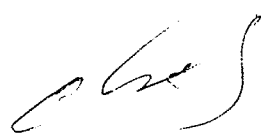
Jr. Mons. Demetrio Molloy Nº 447 teléfono 975588137

EXP. Nº 029-2015

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

A horas 10:40 del día 14 del mes de Octubre del año 2015, las partes asistentes El Consorcio "PERU" representado por **AYDA TEODORA CHAVEZ CUADROS**, con Documento Nacional de Identidad Nº 19851984, debidamente representada por **MOISES ORLANDO MANSILLA CHAVEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 80016105 y el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** representado por **EL PROCURADOR PUBLICO Dr. FELICIANO SULLCA CHIROTE** Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 23717190, luego de realizada la citada sesión de la Audiencia de Conciliación, las partes acordaron suspender la Audiencia de Conciliación, por el motivo de no contar el procurador del gobierno Regional con la resolución Autoritativa, fijando nueva fecha para la continuación de la Audiencia el ~~día Martes 24 de noviembre a Horas 09:00 am.~~ en la sede del Centro de Conciliación sito en Jr. Mons. Demetrio Molloy Nº 447 Cercado de Huancavelica, dándose las partes por invitadas con la suscripción de la presente por triplicado.


Julisa Correa Chirino de E.
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. 23083


MOISES ORLANDO MANSILLA CHAVEZ
D.N.I. Nº 80016105


FELICIANO SULLCA CHIROTE
D.N.I. Nº 23717190

CENTRO DE CONCILIACION "GUTARRA" RECIBIDO

Autorizado por R.D. N° 2253-2010-JUS/DNJ-DGMA
Jr. Cuzco N° 160 - Interior "5" - Huancayo - Teléfono 952897922 - RPM: 383970

Fecha: 30/09/15 Hora: 1:30 pm
Firma: Folios: 18

SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
EXPEDIENTE N° 106 -2015-CCG

Señorita Directora:

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. para solicitarle la realización de una audiencia de conciliación extrajudicial.

SOLICITANTES: Felix Justo Victoriano Flores Garcia DNI. N° 23702431
DOMICILIOS: Jr. Los Retamas 1315 - HUANCAYO TELEFONO #947400440

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:
Con fecha 23 de abril del año 2013 mi representada suscribió el contrato N° 0043-2013/GOB.REG-HUCA/GSRT-G con la Gerencia Sub Regional de Tarma respecto al servicio de vialidad en roca fija y suelta a todo costo para la obra: Construcción de la carretera Colpa Huayarqui a nivel de traza carretera 7.160 km en el distrito de Iheribamba dicho contrato se ejecuta dentro del plazo establecido en el contrato conforme los documentos adjuntos al pliego, sin embargo por motivos inexplicables la entidad no cumple con pagar la última valorización de S/ 212,479.16 nueva sola generando perjuicios y daños al contratista.

PRETENSION:
Que la entidad (Gerencia Sub Regional de Tarma) cumpla con pagar la suma de S/ 212,479.16 nueva sola mas los intereses legales generados a la fecha y la respectiva indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Lo cual pido hacer la convocatoria pertinente a:
Nombre del invitado: Gobernador Regional y Procurador Publico del Gobierno Regional de Huancavelica.
Domicilio del invitado (incluye referencias): Jr. Lima s/n Pampas Jr. Torre Tagle 326 - Huancavelica

- Adjuntamos a la presente los siguientes documentos que sustentan nuestra petición.
- 1. Copia simple del DNI del recurrente
 - 2. Copia simple del contrato consorcio
 - 3. Copia simple del poder y vigencia del recurrente
 - 4. Copia simple del contrato 0043-2013/GOB.REG-HUCA/GSRT
 - 5. Copia simple de los documentos presentados sobre la conformidad de obra
- Para lo cual pido a Ud., realizar la tramitación pertinente.

Huancayo, 30 de setiembre de 2014

Firma
Nombre: -----

CONSORCIO COLPA - HUAYARQUI
Nombre:
Felix Justo Flores Garcia
REPRESENTANTE LEGAL COMUN.